



VISTOS:

El Expediente N°2024-0028289, que contiene la Resolución de Alcaldía N°745-2023-MPCP de fecha 07/11/2023, escrito S/N de fecha 21/06/2024, Memorando N°000194-2024-MPCP/ALC, de fecha 26/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°745-2023-MPCP de fecha 07/11/2023, se designó a partir del 08 de noviembre del 2023, al Abg. HERNANI SEGUNDO ESCOBAR DEL AGUILA, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según Cuadro de Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal;

Que, mediante escrito S/N de fecha 21/06/2024, el Abg. HERNANI SEGUNDO ESCOBAR DEL AGUILA, comunica a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, su renuncia al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que le fue designado con Resolución de Alcaldía N°745-2023-MPCP de fecha 07/11/2023;

Que, mediante Memorando N°000194-2024-MPCP/ALC, de fecha 26/06/2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución aceptando la renuncia del del Abg. HERNANI SEGUNDO ESCOBAR DEL AGUILA, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución municipal, la misma que tendrá eficacia a partir del 30 de junio del presente año;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la Renuncia presentada por el Abg. HERNANI SEGUNDO ESCOBAR DEL AGUILA, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resultando los efectos del CESE LABORAL, con eficacia a partir del 30 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°745-2023-MPCP de fecha 07 de noviembre del 2023, a partir de la fecha de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »